BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 22, fecha: lunes, 03 de Febrero de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

TRABAJOS PREVENTIVOS CONTRA INCENDIOS FORESTALES FINCAS PARTICULARES

292

Trabajos de prevención de incendios forestales en las franjas adyacentes al camino que discurre próximo al límite de término municipal con Herrería, en el tramo ubicado al sur del monte público nº 187 de UP.

Dentro de la programación de los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluir las franjas adyacentes al camino que discurre próximo al límite de término municipal con Herrería, en el tramo ubicado al sur del monte público nº 187.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas que se relacionan a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este

Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

Rillo de Gallo, 30 enero de 2020El Alcalde, fdo Jose López Perez

Polígono	Parcela
006	00004
006	00006
006	00007
006	00008
006	00009
006	00010
006	00062
018	00302
018	00312
018	00313